

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, ASISTIDO POR LA LIC. SOFÍA MARTÍNEZ VILLALOBOS, COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA SECRETARÍA" en beneficio de la función social educativa.



*[Handwritten signatures]*

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroe de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

## II. Que "LA SECRETARÍA":

II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 11, 18 fracción VII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

II.2 Que sus representantes el LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, Secretario de Educación Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el C. LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre del 2015.

II.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, está facultado para suscribir el presente convenio.

II.4 Que el recurso para pagar el costo de los cinco Programas Formativos, para capacitar a 1,215 docentes, se tomará del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con clave S247. En cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Ejercicio Fiscal 2015, y definidos en los rubros de gasto en el inciso 1.

II.6 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. De la Juventud s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39060, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

## III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA SECRETARÍA" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA SECRETARÍA", a través de "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIO  
JURÍDICO



conformidad con lo previsto en el **Anexo Único**, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:

**A). “LA UNIVERSIDAD” a:**

1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.

2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal propuesto por **“LA SECRETARÍA” para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.**

3.- Coordinarse con **“LA SECRETARÍA”**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.

4.- Remitir a **“LA SECRETARÍA”** los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.

5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.

6.- Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con **“LA SECRETARÍA.**

**B). “LA SECRETARÍA” se compromete a:**

1.- Transferir a **“LA UNIVERSIDAD”**, la cantidad total de **\$1, 541, 500.00 (Un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de los **“Cursos y Diplomados en Línea”**, los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a **“LA UNIVERSIDAD”** mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso **“Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional”** cuenta No. 00146817065502425008, CLABE 01468170655024250087, Banco Santander México, fideicomiso F2001051 1.

2.- Proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”** la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los **“Cursos y Diplomados en Línea”**.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIO  
JURÍDICO

REVISADO

3.- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"**, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los **"Cursos y Diplomados en Línea"**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con **"LA UNIVERSIDAD"**.

**TERCERA.- RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por parte de **"LA SECRETARÍA"** se designa como responsable a la Lic. Sofía Martínez Villalobos, Coordinadora Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen **"LAS PARTES"**.

**CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal adscrito a cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso **"LAS PARTES"**, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de **"LAS PARTES"** bajo ninguna circunstancia.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

**SEXTA.- INFORMACIÓN.-** **"LAS PARTES"** podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de **"LAS PARTES"** a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el término de las actividades programadas en el Anexo Único.

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIO  
JURÍDICO

W

REVISADO

**OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

**NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.



SECRETARÍA

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
Lic. **José Luis González De la Vega Otero**  
Secretario de Educación Guerrero

SEEG



Lic. **Sofía Martínez Villalobos**  
Coordinadora Estatal del Programa para  
el Desarrollo Profesional Docente

POR “LA UNIVERSIDAD”

Dr. **Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**  
Rector



Mtra. **Xóchitl Leticia Moreno Fernández**  
Directora de Unidades UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2016.

**“ANEXO ÚNICO”**

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE FECHA SIETE DE ENERO DE 2016.**

**Objetivo**

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” los “Cursos y Diplomados en Línea” para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente”, para llevar a cabo la capacitación del personal docente que designe “LA SECRETARÍA”.

**Entregables**

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	281	\$ 500.00	\$140,500.00
		Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	497	\$ 1,500.00	\$745,500.00
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula Curso de 80 horas			
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas			
Promoción	2. Programa de Regularización y Concursos de Ingreso para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. de Ingreso	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	41	\$ 1,500.00	\$61,500.00
		Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico Curso de 80 horas			
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas			
		Diplomado para la Función de Dirección Escolar 120 horas			
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	144	\$ 1,500.00	\$216,000.00		

5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Supervisor Escolar 120 horas	98	\$ 1,500.00	\$147,000.00
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 120 horas	154	\$ 1,500.00	\$231,000.00
<b>Total participantes</b>			<b>1 215</b>	<b>Total \$ 1,541,500.00</b>

\*Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente.

### Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "LA SECRETARÍA" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.

## Cronograma de actividades

Actividades a Desarrollar		Periodo de Ejecución: 2015-2016				
PROGRAMA		ENERO 2016	FEBRERO 2016	MARZO 2016	ABRIL 2016	MAYO 2016
1. Programa de Formación para Personal de Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de asesores de los programas de formación(en línea)	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )			
	b) Capacitación de los asesores en modalidad semipresencial	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )			
2. Programa de Regularización y Docentes en Concurso de Ingreso	c) Inscripción de los docentes en los programas					
	d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes					
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar (11 de enero al 22 de abril)				
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar (11 de enero al 22 de abril)				
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica		Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica (11 de enero al 22 de abril)				

"LA UNIVERSIDAD" entregará a "LA SECRETARÍA" un informe final, sobre el desarrollo de los Cursos o Diplomados en Línea que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

Coordinación

"LA UNIVERSIDAD", y "LA SECRETARÍA", a través de los responsables que se designen en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados

Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, el día jueves 7 de enero de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. JOSE LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO  
SECRETARÍA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



LIC. SANDRA ARTÍNEZ VILLALOBOS  
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA EL  
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS  
RECTOR

MTRA. XOCHITL LEFIGIA MORENO FERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO UNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON FECHA 7 DE ENERO DE 2016.